

Abanilla = 12 = que en lo. Mandar aii U. o. Nune 69
de Administrar Juris. por lo que en elto
se Inerva el Servicio de Su Mag. y de sus Reas
ordenes, no Debeniendo al Beridero, por lo que
Impono adelantar esta notia, fho en Yluria
en treinta dias del mes de Agosto de Mill Se
sed. Cinqüenta y nueve años = Litem. D. Joseph
Seri Amela = Loren Mandado = Antonio Cora
Jals = exterr = Huep = V. r. d. = 7.^e

Responde con el Despacho original que debto al heredero para que pro-
puesere su Parta con el Cumplim^t puesto por la Real Justicia de esta Villa
que me Refexo; y en fee de ello yo Diego Pinax & Leon Cor. del Rey mo
ñor en su Corte Niños y Señores de numero y auctoridad de esta
Villa & Molino, lo Signo y firmo en esta ciudad y dos dias de
mes de Septiembre de mill seiscientos cinquenta y nueve años

  

